



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Servicios Sociocomunitarios, Asistencia a las Personas, Fomento a la calidad de vida y Promoción Económica  
Concejalía de Deportes  
Expediente: 6341/2022  
Asunto: Convocatoria de concesión de subvenciones para deportistas individuales 2022 (Modalidad C)  
Ref.:MABB/PMMM/trr

### DECRETO

**DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**Vista** la Providencia de Alcaldía de 18 de Agosto de 2022, mediante la cual se viene a ordenar, la apertura del correspondiente expediente para la aprobación y publicación de la correspondiente convocatoria, así como, se emita informe los informes correspondientes para implementar dicha convocatoria.

**Visto** el Informe de Necesidad emitido por el Técnico Superior de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con fecha de **01 de Septiembre de 2022**.

**Visto** documento de retención de crédito (RC), con Número de operación **220220015897** de fecha **23 de Agosto de 2022**, acreditando la existencia de crédito suficiente y disponible para la concesión de subvenciones a deportistas individuales 2022 (Modalidad C), por una cuantía total de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **03/340/48917** del Presupuesto vigente.

**Visto** el Informe- Propuesta favorable del Técnico en Administración General, emitido el **05 de septiembre de 2022**.

**Visto** el Informe de Fiscalización previa a la convocatoria emitida por el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con fecha **06 de septiembre de 2022**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Visto** la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP Las Palmas nº 53, de 25 de abril de 2005) y la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones a entidades deportivas en sus distintas modalidades y a deportistas individuales para la promoción del deporte (BOP Las Palmas nº 19, de 12 de febrero de 2020).

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Considerando** la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**Considerando** el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya iniciación tendrá lugar mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y tendrá necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.

En relación con la obligación de publicar las subvenciones concedidas en la BDNS recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, el artículo 4.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

**Considerando** lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Considerando** el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberá recabarse Informe de Intervención municipal, previo a la adopción del acuerdo correspondiente.

**Considerando** que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para resolver el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### HE DISPUESTO

**PRIMERO.-**Aprobar la **CONVOCATORIA** para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva "**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ARUCAS 2022 (MODALIDAD C)**", por una cuantía total de SIETE MIL EUROS (7.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/340/48917 del Presupuesto vigente, R.C, número de operación **220220015897** de fecha **23 de Agosto de 2022**, con el siguiente contenido:

### **CONVOCATORIA**

*El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de su Concejalía de Deportes, realiza la presente **CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ARUCAS 2022 (MODALIDAD C)**, con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Específica Reguladora de la concesión de Subvenciones en Materia de Deportes, publicadas en el BOP de Las Palmas, número 19, de 12 de Febrero de 2.020, vengo a ordenar:*





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### **1. Bases Regulatoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones a entidades deportivas en sus distintas modalidades y a deportistas individuales para la promoción del deporte (BOP Las Palmas nº 19, de 12 de febrero de 2020).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Ordenanza y en esta convocatoria; adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

### **2. Créditos Presupuestarios**

La dotación presupuestaria de presente convocatoria contará con un importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/340/48917 TRANSFERENCIAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES (Modalidad C).

### **3. Objeto y finalidad de la Subvención.**

Las subvenciones tienen por objeto sufragar la práctica deportiva para deportistas con residencia en el municipio, con el objetivo de costear los gastos que genere su actividad en la competición correspondiente o de la gestión de su proyecto.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos federativos
- Gastos de desplazamiento, estancia y manutención.
- Gastos relacionados con la atención médica, de cualquier índole de los deportistas. Incluidos las pólizas de seguros
- Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo para entrenamiento y competición, que no tengan carácter de inventariable.

Y cualquier otro gasto directamente relacionado con la actividad subvencionada que no tenga carácter inventariable.

### **4. Beneficiarios.**

Podrán solicitar estas subvenciones aquellos deportistas individuales (Modalidad C) que reúnan los requisitos establecidos en el **artículo 2** de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones a entidades deportivas en sus distintas modalidades y a deportistas individuales para la promoción del deporte del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Por otra parte, no podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.*

*Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario si incurrieren en alguna de las conductas señaladas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y tampoco la podrán obtener, las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.*

### **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución**

*Se designa a la Concejalía de Deportes como órgano instructor del procedimiento, tal y como establece el artículo 9 de la Ordenanza; siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para resolver, en virtud de delegación efectuada por el Alcalde-Presidente.*

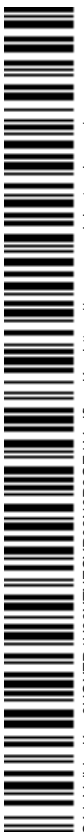
### **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

*Las solicitudes se formularán en modelo normalizado (ANEXO I) de la Ordenanza Específica y se presentarán en el Registro Municipal o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.*

*En orden a valorar las solicitudes y resolver el procedimiento de otorgamiento de subvenciones, se acreditarán, conforme a lo contemplado en el artículo 6 de la Ordenanza, los siguientes extremos:*

- 1. Presentación de la solicitud conforme al modelo contemplado en el ANEXO I.*
- 2. Fotocopia del NIF del/la solicitante y en su caso, del representante legal.*
- 3. Certificado de empadronamiento en el municipio*
- 4. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas (artículo 13 LGS).*
- 5. Informe técnico favorable de la federación deportiva u otra institución pública.*
- 6. Documento de la Entidad Bancaria en el que consten los códigos que identifican al Banco, Oficina, dígito de control y número de cuenta en el que se abonará el importe de la subvención.*
- 7. Declaración responsable de que el/la beneficiario/a se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración tributaria, Agencia Tributaria Canaria, y con la Seguridad Social, o que no está obligado a tributar, en su caso.*

### **7. Criterios de Valoración de Solicitudes.**





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

*Para la concesión de estas subvenciones, se tendrán en cuenta los criterios de valoración contemplados en el artículo 12 de la Ordenanza Específica, que establece y que se explicitan en el ANEXO II destinado a la Modalidad C.*

### **8. Plazo de Resolución y Notificación**

*El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses computados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.*

*La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.*

*Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.*

**SEGUNDO.-** Suminístrese por parte de la Intervención municipal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**TERCERO.-** Remítase asimismo, la información necesaria al Portal de Entidades Locales. Portal de la Transparencia Local, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

*En la Ciudad de arucas, a fecha de firma electronica, de todo lo cual como Secretaria General y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo doy fe*

**Ante mí**  
**LA SECRETARIA GENERAL**





# Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTES

#### 1.- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF			
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		FAX	
MÓVIL	FIJO				

#### 2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF			
REPRESENTACIÓN CON LA QUE ACTÚA (Presidente, director, etc.)					
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		FAX	
MÓVIL	FIJO				

#### 3.- MODALIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

- Modalidad A (fútbol)
- Modalidad B (resto espec. deportivas)
- Modalidad C (individual)

#### 4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE.
- CERTIFICADO EXPEDIDO POR ÓRGANO COMPETENTE QUE ACREDITE AL REPRESENTACIÓN CON QUE SE ACTÚE.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS PARA LA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS (Art. 13 de la Ley General de Subvenciones).
- CERTIFICACIONES EN VIGOR ACREDITATIVAS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON:
  - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)
  - SEGURIDAD SOCIAL
  - AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA
- DOCUMENTO/S ACREDITATIVO/S DE QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO A TRIBUTAR, EN SU CASO.
- PARA LA ESPECIALIDAD A. CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE LAS CATEGORÍA SUBVENCIONADAS EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL.
- PARA LAS ESPECIALIDAD B Y C. PROYECTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDAN FINANCIAR SEÑALANDO TODOS LOS APARTADOS CONTEMPLADOS, SEGÚN ESPECIALIDAD, EN LA COLUMNA CRITERIOS DEL ANEXO II.
- PRESUPUESTOS DE GASTOS E INGRESOS PREVISTOS.
- EN CASO DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES, INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA U OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA.

El abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en la convocatoria, **SOLICITA** que le sea concedida la subvención conforme a lo estipulado en la Ordenanza.

Arucas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del interesado o representante





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### ANEXO II CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME ART. 12

TIPO DE SUBVENCIÓN	CRITERIOS	PUNTUACIÓN	CONSIDERACIONES
<b>Modalidad A (Fútbol)</b>	Número de licencias Federativas masculinas de Base en vigor.	Resultado de multiplicar el número de licencias por una cuantía fija que se designará en cada convocatoria anual.	Número de deportistas en competiciones oficiales en categoría igual o inferior a la juvenil.
	Número de licencias federativas femeninas de Base en vigor.	Resultado de multiplicar el número de licencias por el doble de la cuantía referida en el apartado anterior.	Número de deportistas femeninas en competiciones oficiales en categoría igual o inferior a la juvenil
<b>Modalidad B (Resto especialidades deportivas)</b>	Número de licencias Federativas.	<b>Máximo 5 puntos.</b> 1 - 50 = 1 punto. 51 - 100 = 2 puntos. 101-151 = 3 puntos. 151 - 200 = 4 puntos. 201 o más = 5 puntos.	
	Número de licencias federativas femeninas de Base en vigor.	Resultado de multiplicar el número de licencias por el doble de la cuantía referida en el apartado anterior.	Número de deportistas femeninas en competiciones oficiales en categoría igual o inferior a la juvenil
	Programa Deportivo	<b>Máximo 10 puntos.</b> Estructura: 0 - 1 p. Contenido: 0 - 3 p. Viabilidad/Objetivos: 0 - 2 p. Calidad de Actividades: 0 - 4 p.	
	Organización de eventos y actividades deportivas para la promoción del Deporte y sus valores.	<b>Hasta 5 puntos.</b> 1 - 3 = 1 punto 4 - 6 = 2 puntos 7 o más = 5 puntos	
	Colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Arucas	<b>Hasta 3 puntos</b> 1 - 3 = 1 punto 4 - 6 = 2 puntos 7 o más = 3 puntos	
	El fomento del Deporte Base	<b>Hasta 6 puntos.</b> 1 - 2 = 1 p. 3 - 4 = 2 p. 4 o más = 6 p.	A razón de un punto por categoría, si se milita al menos con un equipo en cada una de las siguientes: pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil.
	Deportes autóctonos	<b>3 puntos</b>	Cualquiera que sea la especialidad y las categorías.
	Fomento del deporte para personas con discapacidad	<b>3 puntos</b>	Cualquiera que sea la especialidad y las categorías.
	Presupuesto anual	<b>Máximo 10 puntos</b> 1.000 - 3.000 = 2 p. 3.001 - 6.000 = 4 p. 6.001 - 9.000 = 6p. 9.011 - 12.000 = 8p. 12.001 ó más = 10 p.	La baremación atenderá al presupuesto anual en miles de euros.
	Número de técnicos titulados con que cuenta la entidad deportiva	<b>Máximo 3 puntos</b> Entre 1 y 5 = 1 punto. Entre 6 y 12 = 2 puntos. Más de 13 = 3 puntos.	
Abono de tasas de instalaciones municipales	<b>Máximo 3 puntos</b> Entre 500 - 1.000 = 1 punto. Entre 1.001 - 1.500 = 2 puntos. 1.501 o más = 3 puntos.	La baremación atenderá al gasto anual en euros.	
<b>Modalidad C</b>	Elaboración técnica del proyecto	<b>Máximo 6 puntos.</b> Contenido: 0 - 1 p. Objetivos: 0 - 2 p. Calidad de Actividades: 0 - 3 p.	
	Presupuesto detallado de ingresos y gastos	<b>Máximo 3 puntos</b> Entre 300 - 1.000 = 1 p. Entre 1.001 - 2.000 = 2 p. 2.001 ó más = 3 p.	
	Tipo de campeonato	<b>Máximo 4 puntos.</b> 1 punto si es insular 2 puntos si es autonómico. 3 puntos si es nacional. 4 puntos si es internacional	Atendiendo al ámbito en que se realice la competición.
	Desplazamientos fuera de la Isla.	<b>Máximo 6 puntos</b> 1 punto si es autonómico. 2 puntos si es nacional. 6 puntos si es internacional	
	Deportistas con discapacidad	<b>3 puntos</b>	
	Deportista Femenino.	<b>3 puntos.</b>	
	Resultados temporada anterior	<b>Ranking clasificatorio</b> Entre 1° y 10° 3 puntos Entre 11° y 50° 2 puntos Entre 51° y 250° 1 punto	





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

---





# Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

## ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTES

### 1.- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF			
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		FAX	
MÓVIL	FIJO				

### 2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF			
REPRESENTACIÓN CON LA QUE ACTÚA (Presidente, director, etc.)					
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		FAX	
MÓVIL	FIJO				

### 3.- MODALIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

- Modalidad A (fútbol)
- Modalidad B (resto espec. deportivas)
- Modalidad C (individual)

### 4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE.
- CERTIFICADO EXPEDIDO POR ÓRGANO COMPETENTE QUE ACREDITE AL REPRESENTACIÓN CON QUE SE ACTÚE.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS PARA LA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS (Art. 13 de la Ley General de Subvenciones).
- CERTIFICACIONES EN VIGOR ACREDITATIVAS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON:
  - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)
  - SEGURIDAD SOCIAL
  - AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA
- DOCUMENTO/S ACREDITATIVO/S DE QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO A TRIBUTAR, EN SU CASO.
- PARA LA ESPECIALIDAD A. CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE LAS CATEGORÍA SUBVENCIONADAS EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL.
- PARA LAS ESPECIALIDAD B Y C. PROYECTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDAN FINANCIAR SEÑALANDO TODOS LOS APARTADOS CONTEMPLADOS, SEGÚN ESPECIALIDAD, EN LA COLUMNA CRITERIOS DEL ANEXO II.
- PRESUPUESTOS DE GASTOS E INGRESOS PREVISTOS.
- EN CASO DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES, INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA U OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA.

El abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en la convocatoria, **SOLICITA** que le sea concedida la subvención conforme a lo estipulado en la Ordenanza.

Arucas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
Firma del interesado o representante





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### ANEXO II CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME ART. 12

TIPO DE SUBVENCIÓN	CRITERIOS	PUNTUACIÓN	CONSIDERACIONES
<b>Modalidad A (Fútbol)</b>	Número de licencias Federativas masculinas de Base en vigor.	Resultado de multiplicar el número de licencias por una cuantía fija que se designará en cada convocatoria anual.	Número de deportistas en competiciones oficiales en categoría igual o inferior a la juvenil.
	Número de licencias federativas femeninas de Base en vigor.	Resultado de multiplicar el número de licencias por el doble de la cuantía referida en el apartado anterior.	Número de deportistas femeninas en competiciones oficiales en categoría igual o inferior a la juvenil
<b>Modalidad B (Resto especialidades deportivas)</b>	Número de licencias Federativas.	<b>Máximo 5 puntos.</b> 1 - 50 = 1 punto. 51 - 100 = 2 puntos. 101-151 = 3 puntos. 151 - 200 = 4 puntos. 201 o más = 5 puntos.	
	Número de licencias federativas femeninas de Base en vigor.	Resultado de multiplicar el número de licencias por el doble de la cuantía referida en el apartado anterior.	Número de deportistas femeninas en competiciones oficiales en categoría igual o inferior a la juvenil
	Programa Deportivo	<b>Máximo 10 puntos.</b> Estructura: 0 - 1 p. Contenido: 0 - 3 p. Viabilidad/Objetivos: 0 - 2 p. Calidad de Actividades: 0 - 4 p.	
	Organización de eventos y actividades deportivas para la promoción del Deporte y sus valores.	<b>Hasta 5 puntos.</b> 1 - 3 = 1 punto 4 - 6 = 2 puntos 7 o más = 5 puntos	
	Colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Arucas	<b>Hasta 3 puntos</b> 1 - 3 = 1 punto 4 - 6 = 2 puntos 7 o más = 3 puntos	
	El fomento del Deporte Base	<b>Hasta 6 puntos.</b> 1 - 2 = 1 p. 3 - 4 = 2 p. 4 o más = 6 p.	A razón de un punto por categoría, si se milita al menos con un equipo en cada una de las siguientes: pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil.
	Deportes autóctonos	<b>3 puntos</b>	Cualquiera que sea la especialidad y las categorías.
	Fomento del deporte para personas con discapacidad	<b>3 puntos</b>	Cualquiera que sea la especialidad y las categorías.
	Presupuesto anual	<b>Máximo 10 puntos</b> 1.000 - 3.000 = 2 p. 3.001 - 6.000 = 4 p. 6.001 - 9.000 = 6p. 9.011 - 12.000 = 8p. 12.001 ó más = 10 p.	La baremación atenderá al presupuesto anual en miles de euros.
	Número de técnicos titulados con que cuenta la entidad deportiva	<b>Máximo 3 puntos</b> Entre 1 y 5 = 1 punto. Entre 6 y 12 = 2 puntos. Más de 13 = 3 puntos.	
Abono de tasas de instalaciones municipales	<b>Máximo 3 puntos</b> Entre 500 - 1.000 = 1 punto. Entre 1.001 - 1.500 = 2 puntos. 1.501 o más = 3 puntos.	La baremación atenderá al gasto anual en euros.	
<b>Modalidad C</b>	Elaboración técnica del proyecto	<b>Máximo 6 puntos.</b> Contenido: 0 - 1 p. Objetivos: 0 - 2 p. Calidad de Actividades: 0 - 3 p.	
	Presupuesto detallado de ingresos y gastos	<b>Máximo 3 puntos</b> Entre 300 - 1.000 = 1 p. Entre 1.001 - 2.000 = 2 p. 2.001 ó más = 3 p.	
	Tipo de campeonato	<b>Máximo 4 puntos.</b> 1 punto si es insular 2 puntos si es autonómico. 3 puntos si es nacional. 4 puntos si es internacional	Atendiendo al ámbito en que se realice la competición.
	Desplazamientos fuera de la Isla.	<b>Máximo 6 puntos</b> 1 punto si es autonómico. 2 puntos si es nacional. 6 puntos si es internacional	
	Deportistas con discapacidad	<b>3 puntos</b>	
	Deportista Femenino.	<b>3 puntos.</b>	
	Resultados temporada anterior	<b>Ranking clasificatorio</b> Entre 1° y 10° 3 puntos Entre 11° y 50° 2 puntos Entre 51° y 250° 1 punto	





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

---

